

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

DECLARACIÓN JURADA Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO ONLINE

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de julio de 2026

1. DATOS GESTANTE

Gestante - Apellido/s y nombre/s:

Tipo de documento: Número: Teléfono:

Correo electrónico:

2. DATOS DEL/DE LA NACIDO/A

Nombre/s y apellido/s:

Fecha de nacimiento:

Domicilio del/de la nacido/a:

3. DECLARACIONES JURADAS

La persona abajo firmante, en carácter de Gestante, solicita y autoriza al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a labrar, mediante procedimiento online, la inscripción de nacimiento del/de la nacido/a cuyos datos se consignan, así como a utilizar la presente declaración jurada y la documentación acompañada para la tramitación de la inscripción iniciada mediante la plataforma TAD.

Técnica de reproducción humana asistida con gametos de tercero: (si la respuesta es SI, acompañar documentación)

Declaro que los datos consignados son veraces, asumo las responsabilidades legales derivadas de la presente declaración jurada y dejo constancia de haber recibido la citación de la Asesoría de Menores e Incapaces en relación con la filiación paterna de mi hijo/a.

4. PRESUNTO PROGENITOR/A NO GESTANTE

Presunto Progenitor/a No Gestante - Apellido/s y nombre/s:

Tipo de documento: Número: Teléfono:

Domicilio:

5. FIRMA OLÓGRAFA

Gestante

Aclaración:



Usted deberá concurrir a la Asesoría de Menores e Incapaces en turno, Cerrito 536, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 7:30 a 13:30 horas, dentro de los próximos (10) días hábiles.



Artículo 583. Reclamación en los supuestos de filiación en los que está determinada solo la maternidad.

En todos los casos en que un niño o niña aparezca inscripto sólo con filiación materna, el Registro Civil debe comunicar al Ministerio Público, el cual debe procurar la determinación de la paternidad y el reconocimiento del hijo por el presunto padre. A estos fines, se debe instar a la madre a suministrar el nombre del presunto padre y toda información que contribuya a su individualización y paradero. La declaración sobre la identidad del presunto padre debe hacerse bajo juramento; previamente se hace saber a la madre las consecuencias jurídicas que se derivan de una manifestación falsa. Antes de remitir la comunicación al Ministerio Público, el jefe u oficial del Registro Civil debe citar a la madre e informarle sobre los derechos del niño y los correlativos deberes maternos, de conformidad con lo dispuesto en la ley especial. Cumplida esta etapa, las actuaciones se remiten al Ministerio Público para promover acción judicial.